

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines sobre café, papa y otros**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 039-2020-INACAL/DN**

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO: El acta de fecha 17 de diciembre de 2020 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Leche y productos lácteos, b) Café, c) Papa y sus derivados, d) Gestión ambiental, e) Textiles y confecciones, f) Seguridad eléctrica, g) Transporte eléctrico, h) Plaguicidas de uso agrícola, i) Turismo, y j) Políticas del consumidor, proponen aprobar 20 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 09 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 024-2020-INACAL/DN.PN de fecha 14 de diciembre de 2020, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°088-2019-

INACAL/PE, en sesión de fecha 17 de diciembre del presente año, acordó por unanimidad aprobar 20 Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, y dejar sin efecto 09 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 105.002:2020	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Buenas prácticas en elaboración de queso artesanal. 1ª Edición
NTP 202.189:2020	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche saborizada. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 202.189:2004
NTP 209.318:2020	CAFÉ. Buenas prácticas agrícolas para el cultivo y beneficio del café. 1ª Edición
NTP 011.401:2020	PAPA. Tunta. Buenas prácticas de procesamiento artesanal. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 011.401:2009 (revisada el 2014)
NTP 222.103:2020	ECOFICIENCIA. Bolsas de plástico con asas reutilizables para el mismo propósito. Especificaciones y métodos de ensayos. 1ª Edición
NTP 712.106:2020	MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL. Método de medida de la concentración de benceno en aire ambiental. Parte 1: Muestreo por aspiración seguido de desorción térmica y cromatografía de gases. 1ª Edición
NTP 712.107:2020	MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL. Método de medida de la concentración de benceno en aire ambiental. Parte 2: Muestreo por aspiración seguido de desorción por disolvente y cromatografía de gases. 1ª Edición
NTP- ISO 5971:2020	Designación de tallas de prendas de vestir. Pantys. 1ª Edición
NTP- ISO 105-X12:2020	Textiles. Ensayo de solidez del color. Parte X12: Solidez del color al frote. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-X12:2006 (revisada el 2016)
NTP-IEC 60364-6:2020	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 6: Verificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60364-6:2010
NTP-IEC 60127-2:2020	Fusibles miniatura. Parte 2: Fusibles de cartucho. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60127-2:2014

NTP-IEC 60127-3:2020	Fusibles miniatura. Parte 3: Fusibles subminiatura. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60127-3:2014
NTP-IEC 60127-6:2020	Fusibles miniatura. Parte 6: Conjuntos portadores para fusibles de cartucho miniatura. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60127-6:2014
NTP-IEC 61851-24:2020	Sistema conductivo de carga para vehículo eléctrico. Parte 24: Comunicación digital entre una estación de carga en c.c. de VE y un vehículo eléctrico para el control de carga en c.c. 1ª Edición
NTP-IEC 62196-3:2020	Enchufes, tomacorrientes, conectores de vehículo y entradas de corriente de vehículo. Carga conductiva de vehículos eléctricos. Parte 3: Requisitos de compatibilidad dimensional y de intercambiabilidad para acopladores de espiga y punto de conexión de vehículo en corriente continua y corriente alterna/continua. 1ª Edición
NTP 319.304:2020	PLAGUICIDAS. Ácido 2,4-Diclorofenoxiacético. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía líquida de alta presión (HPLC). 2ª Edición Reemplaza a la NTP 319.304:2012 (revisada el 2017)
NTP 799.008:2020	TURISMO. Turismo de aventura en la modalidad de ciclismo. Requisitos de equipamiento y seguridad. 1ª Edición
NTP 799.015:2020	TURISMO. Agencia de viajes y turismo y operador de turismo de aventura, canotaje, caminata y alta montaña. Requisitos sanitarios específicos. 1ª Edición
NTP 799.016:2020	TURISMO. Guiado turístico. Requisitos sanitarios específicos. 1ª Edición
GP-ISO/IEC 41:2020	Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 41:2014
Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:	
NTP 202.189:2004	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche saborizada. Requisitos. 2ª Edición.
NTP 011.401:2009 (revisada el 2014)	TUBÉRCULOS PROCESADOS. Papa deshidratada. Tunta. Buenas prácticas de procesamiento artesanal. 1ª Edición
NTP-ISO 105-X12:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte X12: Solidez del color al frote. 1ª Edición

NTP-IEC 60364-6:2010	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN. Parte 6: Verificación. 1ª Edición
NTP-IEC 60127-2:2014	Fusibles miniatura. Parte 2: Fusibles de cartucho. 1ª Edición
NTP-IEC 60127-3:2014	Fusibles miniatura. Parte 3: Fusibles subminiatura. 1ª Edición
NTP-IEC 60127-6:2014	Fusibles miniatura. Parte 6: Conjuntos portadores para fusibles de cartucho miniatura. 1ª Edición
NTP 319.304:2012 (revisada el 2017)	PLAGUICIDAS. Ácido 2,4-Diclorofenoxiacético. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía líquida de alta presión (HPLC). 1ª Edición
GP-ISO/IEC 41:2014	EMBALAJE. Recomendaciones para atender las necesidades de los consumidores. 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1914273-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Designan Jefe de la Oficina General de Administración del INDECI

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 352-2020-INDECI

Lima, 23 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por Resolución Jefatural N° 104-2017-INDECI de fecha 12 de junio de 2017, se calificaron los cargos de confianza en el INDECI, correspondiendo tal calificación al cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, en consecuencia, al encontrarse vacante el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración